

REGIMEN ACADÉMICO Y PLAN INSTITUCIONAL DE EVALUACION (2010). (Primer Documento)

I.-Aspectos Generales

El Régimen Académico Institucional despliega las especificaciones del Régimen Académico Marco de la Jurisdicción (Expediente Nº 5812-4814732/09). Se presenta como una herramienta que debe aportar mayor dinamismo y pertinencia al Nivel de Educación Superior.

II.-Componentes

- A) Ingreso**
- B) Trayectoria Formativa**
- C) Permanencia y Promoción**

A) Ingreso

Constituye la primera instancia de la trayectoria estudiantil. No basta con un curso inicial de corta duración. Se trata de un proceso continuo de acompañamiento a los alumnos que se desarrolla durante, al menos, todo el primer año de estudio. El Instituto propone algunos de sus proyectos con este fin (“Bienvenida”, “Escuela Incluyente”, “Convivencias” “Compañeros tutores”).

Es condición para la inscripción de ingreso a la institución haber cursado estudios secundarios completos. El plazo límite para la presentación de la documentación respaldatoria se extiende hasta el 31 de mayo del año de la inscripción.

B) Trayectoria Formativa

La definición de trayectoria formativa refiere a las condiciones normativas que reconozcan experiencias académicas – de formación, extensión e investigación – de los estudiantes, en el marco de los diseños curriculares y la organización institucional. Implica generar nuevos procesos de circulación, evaluación y validación de innovaciones que vinculen de forma concreta las experiencias de la formación con el futuro desarrollo profesional.

C) Permanencia y Promoción

La permanencia de los estudiantes refiere a las condiciones académicas requeridas para la prosecución de los estudios en el nivel.

Condiciones para permanecer como estudiante regular:

- ❖ Acreditar al menos 1 (una) Unidad Curricular por año calendario.
- ❖ Renovar anualmente la inscripción como estudiante.
- ❖ En las cursadas de régimen presencial cumplir con el porcentaje de asistencia requerido

Inscripción

Al inicio del ciclo lectivo, los alumnos realizarán su inscripción por unidad curricular sin más límites que la consideración de las correlatividades respectivas. El alumno que hubiere aprobado el cursado de una unidad curricular y tuviere pendiente su acreditación, podrá cursar el espacio curricular correlativo inmediato posterior, no así los siguientes. No podrá presentarse a la instancia de evaluación Final o desarrollar actividades orientadas a la acreditación hasta tanto no acredite el espacio curricular pendiente

Aclaraciones:

a) Las correlatividades están establecidas para cada carrera en el respectivo Diseño Curricular o Plan de Estudios.

b) El criterio de correlatividad con el que se regula la inscripción en las unidades curriculares o materias implica que:

- ❖ Para inscribirse en materias de Segundo Año se deberá tener aprobado el cursado de las materias correlativas de Primero.
- ❖ Para inscribirse en materias de Tercer Año se deberá tener aprobado el cursado de las materias correlativas de Segundo y acreditadas las correspondientes correlativas de Primero.
- ❖ Para inscribirse en materias de Cuarto Año se deberá tener aprobado el cursado de las materias correlativas de Tercero y acreditadas las correspondientes correlativas de Segundo y Primero.

Promoción

Refiere a las condiciones de evaluación y acreditación de las unidades curriculares; el régimen de calificación, el de equivalencias y correlatividades.

La promoción se realizará por cada unidad curricular que conforme los Diseños o Planes de Estudios de las carreras.

PLAN INSTITUCIONAL DE EVALUACION

➤ 1.-PAUTAS GENERALES PARA ENCUADRAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Evaluación

- Es un procedimiento sistemático y complejo que acompaña la enseñanza y el aprendizaje de manera constante. Debe permitir a todos los implicados una verdadera reflexión que lleve de manera gradual a la búsqueda de nuevas alternativas para la construcción del conocimiento. Sus resultados permiten:
 - Al alumno:
 - darse cuenta de los aprendizajes adquiridos
 - tomar conciencia de las dificultades
 - encontrar formas de superación
 - incentivarse por los logros.
 - Al docente:
 - confrontar sus intervenciones, entre lo previsto y lo logrado, para ratificarlas o rectificarlas.
 - Al alumno y al docente:
 - transitar a instancias de autoevaluación, coevaluación y metaevaluación.
- Cada docente formulará en su propuesta pedagógica las explicitaciones que sean necesarias para alcanzar los propósitos de todo el trayecto de evaluación previsto.
- El trayecto de evaluación comprenderá instancias variadas de resolución y seguimiento a lo largo de la cursada y una instancia final de cierre. Demanda que:
 - ❖ Se consideren **dispositivos de evaluación múltiples**: cuestionarios, pruebas, coloquios, resolución de problemas, trabajos de campo, interpretación y comentario de textos, trabajos prácticos, informes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales, esquemas integradores, encuestas, ensayos, reescritura de las producciones, portafolios, registros de diversa índole, proyectos de investigación, etc.

- ❖ Se contemplen instancias escritas, orales, individuales, grupales, presenciales y de resolución no presencial.
- La evaluación se realizará por cada unidad curricular (Perspectiva, Espacio, Asignatura, Taller, Ateneo, Seminario) que conforma la estructura curricular de cada carrera.
- Se utilizará el sistema de calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez), obteniéndose la aprobación con 4 (cuatro) o más puntos.
- Los profesores deberán entregar a los estudiantes, al iniciar el curso, el proyecto de la unidad curricular que dé cuenta de los trabajos prácticos y evaluaciones previstos, con los correspondientes criterios de aprobación. Explicará a los estudiantes la concepción de evaluación en la que fundamenta su tarea como profesor, o la finalidad que persigue en la utilización de los distintos dispositivos que diseña para evaluarlos. Asimismo, deberán realizar una devolución personal de los resultados obtenidos en las evaluaciones, especificando logros, dificultades y errores, en un plazo no mayor a diez días de la fecha correspondiente a la evaluación.

Acreditación

- **Concepto:**

Reconoce y certifica que el alumno ha logrado las competencias según las expectativas propuestas. Se realiza por cada ámbito que conforma la estructura curricular

- **Finalidad:**

Posibilita la certificación para la promoción o habilitación profesional.

- **Calificación:**

- De 1 a 10 . La nota mínima de aprobación es 4 puntos.
- Contempla la calificación de todos los trabajos realizados
- Requiere el respeto de las correlatividades exigidas en el Diseño curricular.

- **Pautas:**

- Comprende acciones que concluyen la evaluación de cada ámbito
- Los estudiantes realizarán la inscripción para las instancias de acreditación por unidad curricular sin más límites que las respectivas correlatividades.

- **Momentos de acreditación:**

Siguiendo el Calendario de la jurisdicción, la institución organizará tres turnos de examen: noviembre-diciembre, marzo-abril, julio-agosto.

➤ **2.-MODALIDAD DE CURSADA**

Para inscribirse en las materias el alumno tiene la posibilidad de optar por la modalidad de cursada presencial o por la inscripción como alumno libre.

a) Régimen de cursada presencial:

- El estudiante deberá cumplir con los siguientes **requerimientos:**
- ❖ **Asistencia** al 60% de clases de cada unidad curricular. En las Prácticas de campo docente y profesional, que se realizan en espacios institucionales fuera del Instituto, se deberá cumplir el 100% de asistencia.
- Los porcentajes de asistencia requeridos anteriormente podrán ser reducidos al 50% y 80% respectivamente, por razones de salud y/o laborales debidamente certificadas en tiempo y forma. En estos casos el estudiante deberá cumplimentar las actividades que indique el docente para regularizar su situación académica.

- Los alumnos que trabajaren, deberán presentar lo antes posible el correspondiente certificado a los efectos del cómputo de asistencia, no pudiendo reivindicar la condición de trabajador en forma retroactiva y considerándose únicamente las situaciones en que hubiera superposición horaria.
- ❖ **Aprobación de cada cuatrimestre.** Se requiere como mínimo aprobar dos propuestas evaluativas con diferente formato por cuatrimestre. Una propuesta contemplará el seguimiento de los procesos de aprendizaje, dificultades y logros alcanzados; la otra, se desarrollará con instrumentos de evaluación escrita, individual y presencial. Las propuestas de evaluación tendrán sus respectivas instancias de recuperación. Estos procesos tendrán su cierre antes de finalizar cada cuatrimestre.
- La aprobación de las instancias de evaluación previstas exigirá una nota mínima de 4(cuatro) puntos para acceder a la instancia de acreditación con examen final o de 7 (siete) puntos para la promoción sin examen final.
- El alumno que desaprobare las instancias de evaluación previstas podrá acceder a una instancia de Recuperación Final –única- en las dos semanas posteriores a la finalización del cursado, en la fecha que para tal efecto apruebe el personal directivo del Instituto. Para acceder a esta instancia de Recuperación Final, será condición necesaria haber aprobado al menos una de las propuestas evaluativas desarrolladas en el año.
- El alumno que desaprobare la instancia de Recuperación Final deberá volver a cursar la unidad curricular.
- El alumno que estuviere ausente en una instancia evaluatoria por razones graves (fallecimiento de un familiar, accidente o enfermedad justificada debidamente por nota y certificados médicos correspondientes) podrá acceder al examen recuperatorio, conservando los alcances de la primera instancia de evaluación.
- Los alumnos tendrán la devolución de sus trabajos evaluatorios y de todos los resultados en los diez días posteriores a la fecha de su entrega. Los profesores deberán registrar la información correspondiente en la planilla habilitada por la Secretaría a este fin, al finalizar cada cuatrimestre.

Los alumnos deberán recurrar u optar por reinscribirse como libres en aquellas materias en las que no cumpla con los requisitos (de asistencia a clases y aprobación de las evaluaciones previstas) arriba estipulados.

▪ **Validez de la cursada**

- La aprobación de la cursada presencial tendrá una validez de cinco años para planes vigentes; los planes derogados por la jurisdicción siguen la normativa jurisdiccional correspondiente a dicha situación.
- La duración de cinco años de validez de la cursada comienza a regir a partir de las cursadas en el 2007.
- Pasados dos años de la aprobación de la cursada presencial, la evaluación final se ajustará a la propuesta de cátedra vigente al momento de la presentación del estudiante a la instancia de acreditación.

b) Régimen de estudiante libre

- Al inicio de cada ciclo lectivo el estudiante podrá inscribirse como libre hasta en un 30% de las unidades curriculares establecidas por año en el diseño curricular de la carrera. El alumno podrá optar por hacer hasta 2 (dos) materias con este régimen cuando, según el Diseño Curricular o Plan de Estudios, un determinado año de la carrera consta de 8 materias y podrá elegir inscribirse en 3 (tres) asignaturas como libre cuando el año de la carrera tiene 9 ó más materias.

- En aquellos casos, en los cuales el estudiante haya cursado una/s unidad/des curricular/res con modalidad presencial y deba recursarla/s en el ciclo lectivo siguiente, podrá optar por este régimen independientemente del porcentaje establecido.
- Quedan exceptuados de este régimen los Talleres, Seminarios, Ateneos y los Campos de la Práctica Docente y de la Práctica Profesional.
- La inscripción como alumno libre en una materia tiene validez por el año en curso y podrá rendirse examen final en los turnos de noviembre-diciembre y febrero-marzo (en un llamado por turno).

➤ 3.- RESOLUCIÓN DE LA ACREDITACIÓN

a) Régimen de cursada presencial

Cada Unidad Curricular podrá ser acreditada por una de las siguientes formas:

- Acreditación con examen final.
- Acreditación sin examen final.

▪ De la Acreditación con examen final

Son condiciones generales para obtener la acreditación en unidades curriculares con modalidad presencial:

- Tener la cursada aprobada y vigente a la fecha del examen.
- Tener acreditados el/ los espacio/s curricular/es correlativo/s que consten como tales en los Diseños Curriculares.
- Aprobar un examen final individual con 4 (cuatro) o más puntos, sin centésimos, en la escala numérica de 1 (uno) a 10 (diez), ante una comisión evaluadora presidida por el profesor del espacio curricular.
- La Institución organizará tres turnos de exámenes finales al año, en los meses de noviembre/diciembre, febrero/marzo y julio/agosto con un mínimo de cinco llamados anuales, distribuidos en los tres turnos mencionados. El alumno podrá presentarse a 1 (un) llamado por turno.
- Para acreditar un ámbito, todos los alumnos, sin excepción, deberán anotarse con un mínimo de 48 horas hábiles de anticipación en los listados habilitados a tal efecto.

▪ De la acreditación sin examen final.

- Cada Departamento podrá implementar el sistema de acreditación sin examen final en algunos Espacios Curriculares que serán seleccionados en cada ciclo lectivo con el acuerdo de los equipos docentes y la aprobación de los directivos. El porcentaje no podrá exceder del 30% de las unidades curriculares previstas por año en el Diseño Curricular.
- Los docentes que implementen una propuesta pedagógica de acreditación sin examen final fundamentarán y explicitarán exhaustivamente los criterios, formas y dispositivos a utilizar en las evaluaciones de cada cuatrimestre. Las propuestas evaluatorias, con instrumentos variados, no podrán ser menos de tres por cuatrimestre.

- En el caso de los Espacios curriculares seleccionados en cada carrera para la acreditación sin examen final, los estudiantes deberán tener calificaciones de 7 (siete) o más puntos en cada propuesta de evaluación, sin opción a recuperatorio.
- El promedio de las calificaciones obtenidas en los dos cuatrimestres sin centésimos será la calificación final con la que se acredita el respectivo espacio curricular.
- Los estudiantes que no alcanzaren las calificaciones estipuladas precedentemente o estuvieren ausentes en las evaluaciones, sin justificación por causa grave, pasarán automáticamente al sistema de cursada con examen final. Igual comportamiento se adoptará con aquellos estudiantes que habiendo alcanzado las calificaciones estipuladas no cumplieran con el régimen de correlatividades al finalizar la cursada.
- Al finalizar el ciclo lectivo los profesores deberán registrar la información correspondiente en la planilla habilitada por la Secretaría. Realizadas las verificaciones pertinentes, la acreditación sin examen final será asentada inmediatamente en las actas correspondientes que la Secretaría pondrá a disposición de los docentes, sin que el alumno tenga que inscribirse para tal fin.
- El alumno solicitará a la Secretaría que haga constar esta información, con el sello pertinente, en su Libreta de Estudiante.

b) Régimen de estudiante libre

- Podrán presentarse, en un único llamado por turno, a las instancias de acreditación final previstas para el régimen presencial y no presencial del período en que se registraron como estudiantes libres.
- El examen se rinde con la propuesta pedagógica vigente al año lectivo en que se efectiviza la inscripción, en forma escrita primero y oral después, debiéndose aprobar ambos. No se prevén tareas de orientación, consulta o seguimiento por parte de los docentes para los alumnos inscriptos como libres.
- Para la acreditación final se debe obtener 4 (cuatro) o más puntos. La calificación resultará del promedio de ambas instancias de examen (escrito y oral).
- En caso de haberse cerrado la carrera o cambiado el plan de estudios, la evaluación final se ajustará al programa desarrollado en el último año en que se dictó la unidad curricular.

De los estudiantes que ingresen por pase

Los estudiantes que ingresen por pase de otros establecimientos y tengan unidades curriculares cursadas con acreditación pendiente deberán ajustarse al Plan Institucional de Evaluación y a los requisitos académicos establecidos en los proyectos áulicos de esta Institución .

De las equivalencias

- Se podrán acreditar unidades curriculares mediante el régimen de equivalencia. Se trata de saberes acreditados en la misma institución (de planes anteriores al vigente o de otras carreras) o en otras instituciones del mismo nivel.
 - Las equivalencias podrán abarcar la unidad curricular completa o una parte de la misma (equivalencia parcial). En este caso se implementará un trayecto de complementación o actualización de saberes.
- De las condiciones para solicitar equivalencias**
- Para la solicitud de equivalencias, el reconocimiento de una unidad curricular no podrá exceder los seis últimos años desde la fecha de acreditación final.

- Para solicitar la acreditación por equivalencia, el estudiante deberá:
 - Solicitar mediante nota firmada, en la Secretaría del Instituto, antes de 31 de mayo el reconocimiento de equivalencias de unidades curriculares aprobados en la misma institución o en otra institución educativa de estudios superiores reconocida oficialmente.
 - Acompañar la solicitud con el certificado analítico de estudios realizados y los programas que correspondan. La documentación deberá estar apropiadamente certificada.
 - Cursar la Unidad Curricular cuya aprobación solicita por equivalencia, hasta tanto se le confirme fehacientemente que se le otorgó lo solicitado.
- El equipo docente de la materia sobre la que se solicita equivalencia deberá:
 - Analizar las expectativas de logro u objetivos, contenidos, carga horaria y bibliografía del espacio cuya equivalencia se solicita.
 - Emitir criterio, debidamente fundamentado, respecto del otorgamiento de la acreditación total o parcial o bien del rechazo de la solicitud.
 - Remitir a la Secretaría del Instituto toda la documentación de lo actuado antes del 30 de junio.
- La Secretaría notificará fehacientemente al solicitante el resultado de las actuaciones. Si la equivalencia es total, se registrará en el Libro de Equivalencias del Establecimiento con el formato de disposición o acta y en el certificado de estudios: APROBADA POR EQUIVALENCIA, con la fecha y la nota de aprobación en la institución de origen.
- Si la acreditación es parcial, el equipo docente consignará los contenidos necesarios que permitan elaborar e implementar un trayecto de actualización, fecha de entrega de trabajos indicados o plazo de las acciones complementarias que se propongan. Se acordará una entrevista precisando día y hora. Este plazo no debe exceder el año en curso. Deberá labrarse el acta respectiva de todo lo actuado en esta equivalencia parcial, notificándose al alumno.
- En el Libro de Equivalencias del establecimiento se registrará la aprobación de la misma consignando APROBADO POR EQUIVALENCIA y la calificación numérica según correspondiere a la decisión tomada por el equipo docente.
- En caso de reprobar las acciones complementarias o de no presentarse a la entrevista se hará constar esta situación en el Libro de Equivalencia y se fijará una segunda fecha en un plazo no mayor de 30 días. Si nuevamente el alumno resultare desaprobado o estuviere ausente, la dirección del Instituto denegará la equivalencia mediante Disposición en el Libro de Equivalencias.